Exposición de motivos

La que suscribe, en mi carácter de aspirante a candidata a ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche, y conforme a lo dispuesto en la Convocatoria respectiva, me permito exponer los motivos por los que considero que cuento con la madurez, experiencia, instrucción, preparación y especialización necesarias para desempeñar de manera eficaz el referido cargo de Magistrado Electoral Local.

Desde el año 2007 me encuentro debidamente titulada como Licenciada en Derecho, fue hasta el año 2012 que inicie el procedimiento de solicitud de expedición de mi título profesional, quedando registrado el mismo en el año 2013.

El 11 de septiembre del año 2001, me incorporé a la Sala Administrativa-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en donde desempeñe el cargo de Auxiliar Judicial hasta el 19 de octubre de 2014; el 20 de octubre de 2014, me nombraron Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cargo que desempeñé hasta el 20 de abril de 2015; el 1 de mayo de 2015 hasta la presente fecha, me encuentro desempeñando el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta del referido Tribunal Electoral local.

De lo anteriormente expuesto, es posible advertir que desde hace veintiún años me encuentro desempeñando funciones electorales, en las que he adquirido el grado de conocimientos necesarios y experiencia en la materia electoral para desempeñar de la manera más eficaz el cargo Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche; además de que cuento con los estudios profesionales requeridos y la habilitación legal para ejercerlos desde hace dieciséis años.

Por tales motivos, respetuosamente solicito tener por cumplidos todos los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva.

Para sustentar mi solicitud, me permito hacer mención que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que la profesionalización de los órganos electorales atiende tanto al hecho de que se trata de organismos especializados y permanentes de carácter autónomo, como al hecho de que las personas que lo integren deban contar con conocimientos especializados.

Ello se logra, entre otras cosas, con la conformación de un servicio profesional electoral eficiente, así como con la exigencia de que los integrantes del máximo órgano de dirección sean profesionales con experiencia en la materia al momento de su designación como Magistrados Electorales.[1]

De igual modo, la Sala Superior ha establecido el criterio que para tener por satisfecho el mencionado principio respecto de la integración de un órgano electoral es suficiente que el legislador establezca como requisito para ser designado

[1] SUP-JDC-229/2017, SUP-JDC-465/2018.

Magistrado Electoral, que quienes aspiren a tal cargo cuenten con título profesional al momento de la designación.

Ello, toda vez que el título profesional es un instrumento que se exige para garantizar el principio de profesionalización de los órganos electorales.

En términos generales, el título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial para los estudios que impartan, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener conocimientos necesarios de conformidad con la normativa aplicable[2].

De tal forma que, de una interpretación de los criterios establecidos por la Sala Superior, es posible advertir que la intención del legislador al establecer los requisitos previstos en el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral, tienen como finalidad para quienes pretenden acceder al cargo de titular del órgano jurisdiccional electoral local, que se encuentren investidos de una trayectoria constatada, como fundamento de su profesionalismo, imparcialidad y objetividad, así como de la acreditación de los requisitos que legalmente se exigen para ocupar el cargo.[3]

Requisitos con los que cumplo debidamente, tal y como lo acredito con el soporte documental que adjunto en copia certificada y copia simple para todos los efectos legales correspondientes.

San Francisco de Campeche, Campeche a 17 de febrero de 2023.

Atentamente

Licenciada Alejandra Moreno Lezama

[2] Artículo 1 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
[3] SUP-JDC-477/2018.